

### **3.054 Amenazas sobre las áreas protegidas y la biodiversidad a raíz de los Juegos Olímpicos y otros eventos deportivos importantes**

PREOCUPADO por las amenazas a las especies raras y amenazadas, como así también a valiosas áreas protegidas existentes, incluyendo Parques Nacionales, Reservas de Biosfera y Sitios del Patrimonio Mundial, en las que incurrirían muchas de las peticiones para la realización de Juegos Olímpicos, Campeonatos Mundiales de Esquí y otros eventos deportivos importantes;

RECORDANDO el papel esencial de las áreas protegidas bien conservadas para el bienestar de la naturaleza y también de las poblaciones humanas, como lo subrayó una vez más la 7ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Kuala Lumpur, 2004);

RECONOCIENDO que el consumo de especies vulnerables constituye una amenaza significativa, y a menudo la más significativa, para la diversidad biológica;

RECORDANDO también que el Comité Olímpico Internacional (COI), la Federación Internacional de Esquí (FIS) y otras federaciones deportivas internacionales pertinentes mencionan con mucha frecuencia las cuestiones ambientales como elemento importante de los criterios de selección;

CONSCIENTE de que el impacto ambiental de los eventos deportivos importantes es con frecuencia irreversible; y

CONSCIENTE ASIMISMO de que raramente se hacen evaluaciones del impacto ambiental idóneas e independientes antes de comenzar las actividades, o que sus resultados no son tomados en cuenta de manera adecuada;

#### **El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:**

1. INSTA al Director General de la UICN a que ofrezca la asistencia de la UICN para facilitar la recopilación de información y de fuentes de conocimientos especializados que puedan utilizar el COI, la FIS y otras organizaciones deportivas internacionales para asegurar la integridad de las áreas protegidas reconocidas en el ámbito nacional e internacional;
2. RECOMIENDA que el COI, la FIS y a otras federaciones deportivas internacionales pertinentes:
  - (a) aborden las preocupaciones de la comunidad de la conservación relativas a los efectos que han tenido algunos eventos deportivos del pasado sobre la integridad de las áreas protegidas y otras áreas de reconocida importancia en cuanto a biodiversidad, y sobre la conservación de especies amenazadas;
  - (b) dispongan que el respeto de la integridad de las áreas protegidas designadas y otras áreas de reconocida importancia natural y cultural sea un requisito para seleccionar la sede donde se desarrollarán eventos deportivos;
  - (c) soliciten evaluaciones del impacto ambiental tempranas, detalladas e independientes, y garanticen que:
    - (i) se asegure el acceso del público a los resultados de esas evaluaciones del impacto ambiental; y

- (ii) se otorgue plena consideración a estos impactos durante todo el proceso, incluyendo la selección de la sede, la realización del evento y el posterior trabajo de rehabilitación después del mismo; y
  - (d) aseguren que las naciones anfitrionas y candidatas a ser anfitrionas no ofrecen para la venta y consumo o como regalo durante los eventos o funciones especies que están en la Lista Roja de Especies Amenazadas o productos o partes de especies que no han sido identificadas; y
3. INSTA a todas las iniciativas, programas, acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes, como la Convención del Patrimonio Mundial, el Programa del Hombre y la Biosfera de la UNESCO, la Convención sobre los Humedales (Ramsar, 1971) y otras convenciones regionales, a que colaboren con el COI, la FIS y otras federaciones deportivas internacionales.

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

*El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron en la votación sobre esta moción.*